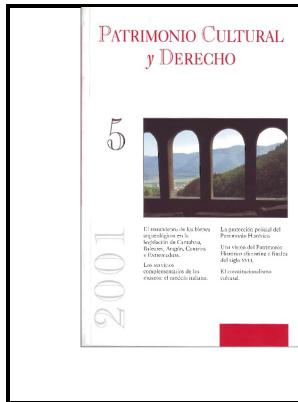


Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid

- Ley 10/1998, de 9 de julio.

Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural - Catálogos sobre Patrimonio Arquitectónico



Description: -

Civil law -- Italy.

Historic preservation -- Law and legislation -- Spain -- Madrid (Region)

Cultural property -- Protection -- Law and legislation -- Spain -- Madrid (Region)Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.

-Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.

Notes: Cover title.

This edition was published in 1999



Filesize: 16.29 MB

Tags: #El #Constitucional #abre #la #puerta #a #una #oleada #de #litigios #por #el #Patrimonio

Catálogos sobre Patrimonio Arquitectónico

Las condiciones de protección que figuren en la declaración de Bien de Interés Cultural serán de obligada observancia para los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias urbanísticas. El 366 Mb recoge los siguientes municipios: Chinchón, Fuenlabrada y Griñón.

REVISTA

El Título III regula las normas de protección aplicables a los bienes declarados Bienes de Interés Patrimonial, que en esta nueva norma se diferencian sensiblemente de las aplicables a los Bienes de Interés Cultural. Se establece como sanción accesoria el decomiso de los materiales y utensilios empleados en la actividad ilícita. Asimismo se procederá a la incautación de los objetos y restos producto de una actividad ilícita o de aquellas a las que hace referencia el artículo 59.

El sistema de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid

Las posibles infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, y se regulan una serie de principios fundamentales aplicables al procedimiento sancionador. En este caso, se suspenderá el cómputo del plazo para el pago de la multa hasta que responda la Administración, que deberá hacerlo en un plazo máximo de cuarenta y cinco días. En caso de que el bien o los bienes retornasen al territorio de la Comunidad de Madrid ello deberá ser también comunicado.

Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

La imposición de multas coercitivas exigirá la formulación previa de un requerimiento escrito, en el cual se indicará el plazo del que se dispone para el cumplimiento de la obligación y la cuantía de la multa que puede imponerse y el plazo para recurrir dicho requerimiento de forma motivada. Su composición, organización y funcionamiento serán objeto de desarrollo reglamentario. El Título VII regula en su Capítulo I las medidas para el restablecimiento de la legalidad infringida y en su Capítulo II el régimen sancionador.

Catálogos sobre Patrimonio Arquitectónico

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid promoverá la colaboración con los medios de comunicación social a fin de fomentar la divulgación del conocimiento del Patrimonio Histórico, pudiendo establecer a tal efecto los convenios de colaboración que estime oportunos. Capítulo II Composición Artículo 4.

El sistema de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid

También se contempla el Hecho Cultural de acuerdo con lo dispuesto en la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural inmaterial, hecho en París el 3 de noviembre de 2003. Como consecuencia de la asunción de competencias en materia de Patrimonio Histórico por parte de las comunidades autónomas, éstas han venido desarrollando su competencia legislativa en esta materia.

Related Books

- [Veber die physikalische und philosophische Atomlehre...](#)
- [Lord of Thiruketheeswaram, an ancient Hindu sthalam of hoary antiquity in Sri Lanka](#)
- [Cardiac rehabilitation - first International Congress on Cardiac Rehabilitation](#)
- [Fracture processes in concrete, rock and ceramics - proceedings of the International RILEM/ESIS Conf](#)
- [Discours - suivis des fragments d'Antiphon le Sophiste ; texte établi et traduit par Louis Gernet.](#)